



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, con Decreto Supremo N° 144-2020-PCM se fija en S/ 2 600, 00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2021, asimismo, decreta que, el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público sirve como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas y el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público, correspondiente al año 2021, es de aplicación para el cálculo de los ingresos de los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica no se haya fijado de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del referido artículo.

Que, el consejero regional, Teobaldo Quispe Guillen en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2021, haciendo uso de sus facultades, solicitó al pleno del Consejo Regional fijar la remuneración del Gobernador Regional de Huancavelica, Vicegobernador y dieta de los Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2021.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR la remuneración del Gobernador Regional de Huancavelica en 5.5 de la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR la remuneración del Vicegobernador Regional de Huancavelica en 3.5 de la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO.- FIJAR la Dieta mensual de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en 30% de la remuneración mensual del Gobernador Regional de Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto legal los Acuerdos de Consejo Regional adoptados anteriormente y toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispóngase la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. LEGALDO CUSIRE GUILLÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

